

---

# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 27 DE MAYO DE 1817.

---

## AFRICA.

*Argel 1.º de Mayo.*

El día 8 de Abril último entró en este puerto un bergantin de guerra sardo, conduciendo al caballero Carron, cónsul general de S. M. el Rey de Cerdeña cerca del Dey de Argel: pocos dias despues presentó su regalo consular, que ha sido bien recibido, y queda egerciendo su destino con toda su legacion.

El mismo dia 8 llegaron procedentes de Constantinopla dos corbetas de guerra de á 18 cañones; la una la mandó el Gran Señor y la otra el capitán bajá de regalo para esta regencia: son dos embarcaciones viejas, que no podrán salir á la mar sin una carena formal, que ya han principiado. Otro buque ha conducido tambien de regalo del Gran Señor pólvora, balas de fusil, pez, alquitran, filástica, fierro y madera para remos, cureñage y timones. La fragata que se espera, hallándose en igual estado que las corbetas, ha debido entrar en Morea para carenarse, pues no ha podido seguir su navegacion. Otro buque procedente de Smirna ha conducido 132 reclutas turcos.

De los cuatro corsarios que se hallaban armados en este puerto, el dia 21 salieron dos bergantines con direccion á Smirna, segun dicen, para convoyar un hijo de este Dey, que hace poco salió acompañando á su abuela, y debe regresar á esta capital.

Dos navíos y dos fragatas holandesas han dado su bordada hasta este puerto: el comandante mandó á tierra un oficial para que tratase con su cónsul; y como el tiempo era borrascoso al dia siguiente se fueron sin fondear.

## AUSTRIA.

*Viena 26 de Abril.*

La partida de la archiduquesa Leopoldina se ha señalado definitivamente para el 19 de Mayo. El marques de Marialva, embajador del Brasil, la acompañará hasta Italia, y el matrimonio se celebrará con toda solemnidad el 13 del mismo mes.

Se dice que ha habido frecuentes comunicaciones entre nuestra corte y la de Berlin sobre los asuntos de Alemania. Los dos gabinetes desean que se arreglen aquellos prontamente.

Las negociaciones relativas á la órden de Malta continúan favorablemente.

## ALEMANIA.

*Leipsick 28 de Abril.*

En la gaceta de hoy se ha insertado el aviso siguiente á los dueños de fábricas alemanas.

„La situacion actual de las fábricas alemanas exige la atencion mas seria, pues parece que está muy próxima su total ruina si no se adoptan luego providencias eficaces para restaurarlas. A fin de tomar en comun una resolucion definitiva sobre este objeto, se invita á todos los fabricantes alemanes que se hallan en esta ciudad á que concurren el lunes 28, á las seis de la tarde, al salon del café Klassig para poner en egecucion las providencias discutidas en la semana pasada. — Leipsick 26 de Abril de 1817.”

## PAISES - BAJOS - UNIDOS.

*Ambéres 5 de Mayo.*

Ayer llegaron á este puerto tres barcos holandeses con 350 emigrados wurtembergueses que van á América. Hoy parecia el muelle un campamento, pues unos cocian la comida, mientras otros cosian y limpiaban sus vestidos. En general son de corta talla y de color moreno; pero estan sanos y contentos.

*Idem 6.*

La línea de plazas fuertes que debe cubrir nuestras fronteras por el lado de Francia, se extenderá desde Nieuport á Luxemburgo; la del Mosa seguirá desde Namur á Venloo, y se fortificarán las ciudades de Huy y de Lieja. Estas obras emplean una multitud de brazos, lo que es un gran bien en el tiempo actual en que la clase indigente padece tanta escasez.

## SUIZA.

*Lausana 6 de Mayo.*

Han desaparecido ya los síntomas del tiphus petequial que se habian manifestado en Ragatz; pero aun faltan noticias circunstanciadas de los Grisones, donde igualmente se habian concebido algunos temores. Se han tomado providencias activas para evitar que se extienda la epidemia, la cual aflige en el dia á muchos pueblos.

Esta terrible enfermedad fue llevada por primera vez al Piamonte por un prisionero de guerra que vino de Rusia en 1816 á Capriata. Los seis individuos que componian la familia de aquel militar fueron los primeros infectados, y en pocos dias se comunicó el mal al pueblo inmediato. La junta de sanidad de Alejandría envió inmediatamente á aquellos pueblos á un médico; pero por desgracia tomó el tiphus por una calentura pútrida, y declaró que no habia ningun riesgo. En efecto, la enfermedad pareció haberse extinguido; pero en el mes de Agosto se manifestó en Oviglio, cuyos habitantes, por la frecuencia de sus relaciones mercantiles, la propagaron con mucha rapidez.

Otra enfermedad no fisica sino moral se ha apoderado en varios paises de parte de sus habitantes con mucho perjuicio de la poblacion, y es la *emigracion* á paises extranjeros.

De las montañas de la Suiza y de la Alemania bajan familias enteras á embarcarse en el Rhin, y atravesando la Holanda se dirigen á América, donde solo encuentran la miseria y el arrepentimiento. Las calles de Filadelfia estan llenas de estos desdichados, que mendigan y claman por volver á su patria. Algunos especuladores execrables han emprendido este nuevo tráfico; pero los Gobiernos vuelven ya su atencion á tan horribles maniobras, y en todas partes principian á oponerles la autoridad de las leyes.

A mediados de este mes debe salir de Basilea otra barca cargada de emigrados para los Estados Unidos. Segun cartas auténticas, los individuos reducidos á la esclavitud por falta de recursos son menos infelices, pues los otros apenas encuentran en un terreno ingrato medios para subsistir.

## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 4 de Mayo.*

El Parlamento se ocupó anteayer en la discusion de tres objetos importantes, á saber: la situacion de los ganaderos, la administracion de justicia en la provincia de Gáles, y las leyes sobre la usura. Los ganaderos se quejan de la importacion de las lanas extranjeras, que miran como perjudiciales al comercio de la lana del pais, pues el valor de esta de 3 schelines por libra está reducido á 1 schelin y 6 peniques. Contra esto se dice que la importacion de la lana produce por medio de la fabricacion grandes ganancias, y proporciona ocupacion á millares de personas. Esta observacion es sin duda alguna exacta en cuanto á las lanas finas, que no se dan en este pais; ¿mas por ventura podrá aplicarse igualmente á la lana ordinaria que se introduce? El Parlamento no ha decidido sobre las peticiones presentadas acerca de este asunto; pero la discusion hará ver si será conveniente establecer una distincion entre la lana fina y la ordinaria.

## FRANCIA.

*Paris 9 de Mayo.*

Escriben de Francfort con fecha de 7 de Mayo que en la sesion de la Dieta del dia 5 se habia ventilado una cuestion de mucho interes. Parece que la Dieta, habiéndose constituido, determinó publicar una declaracion anunciando este acontecimiento. No se duda que en consecuencia de esta declaracion, la mayor parte de las potencias enviarán ministros plenipotenciarios cerca de la Dieta. Se dice tambien que el Austria y la Prusia, ademas de sus ministros en la Dieta, tendrán igualmente otro cerca de dicho Congreso.

El periódico titulado *el Patriota de Baltimore* anuncia haber sido llamado á Petersburgo Mr. Daschkoff, ministro ruso en los Estados Unidos, por haber incurrido en desgracia con su Soberano, á consecuencia de haber intervenido en el asunto del cónsul Kosloff, que fue arrestado conforme á las leyes del pais.

Los oficiales ingleses de la guarnicion de Cambrai se han obligado á dar gratuitamente 120 libras de pan todos los dias á los pobres de aquella ciudad.

Escriben de Strasburgo con fecha de 7 de Mayo que el conde de Golowkin, ministro de Rusia cerca de las cortes de Baden y de Stuttgardt, acaba de enviar á Mr. Struve, secretario de la legacion en Carlsruhe, una orden

para no poner el visto bueno en los pasaportes de los colonos extranjeros que quieran ir á Rusia ó á Polonia; y ha invitado al conde de Montlezun, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Francia, á que tampoco dé el visto bueno á los emigrados de la Alsacia. Solo en el caso que estos presenten los abonos prescritos por los reglamentos rusos recibirán pasaportes para Polonia y Rusia, con tal que no pasen del número de 150, fijado para cada uno de dichos países. Las certificaciones deben atestiguar que el colono se ha conducido bien en su pueblo, y que ha cumplido todas las obligaciones prescritas por las leyes de su país en caso de emigracion. En cuanto al abono exigido tambien con respecto á los bienes, debe hacer constar el colono que posee un caudal de 300 florines á lo menos, sea en dinero contante ó en efectos.

## ESPAÑA.

*Valladolid 15 de Mayo.*

Persuadida la Real sociedad económica de esta capital de que el trillo inventado por D. Andres Herrarte, y del que ella misma publicó en el año próximo pasado la lámina y descripción, no se habia extendido todo lo que era de esperar, porque la escasez del tiempo no habia permitido que se construyese un número de ellos capaz de dar en toda la península las grandes ventajas que tiene, ha resuelto últimamente que se publique el siguiente extracto de varias cartas que ha recibido por medio de algunos de sus individuos, creyendo que estos testimonios podrán en gran parte desvanecer la desconfianza que de la utilidad de esta máquina tengan tal vez los que no han logrado experimentarla, y se propague por consiguiente su uso con conocida ventaja de la agricultura, que es el objeto que anima á este cuerpo patriótico.

D. Patricio Ramirez, canónigo de Alcalá de Henares, con carta fecha el 29 de Julio último, y dirigida á D. Casto García de Castro, segundo director de la sociedad, escribe: „Este trillo está trillando con tanta ventaja grano y paja, que ahorra mas de la mitad del gasto, por lo que se estan ya construyendo aqui tres de ellos, y en breve creo que harán lo mismo todos los labradores.” — D. Antonio Moreno, vecino tambien de Alcalá, escribia al mismo con fecha de 1.º de Agosto: „He recibido el trillo inventado por D. Andres Herrarte; y la persona para quien es, visto que una parva de 36 carros de mies, y en la que hubiera empleado seis pares de mulas y 2 dias con los trillos antiguos, la habia trillado con este en 17 horas y con un solo par, ha mandado hacer otro igual.” — D. Tomas Lanzagorta, vecino de Madrid, escribia tambien al mismo, con fecha de 19 de Agosto, que en 15 horas habia trillado con él y un par de mulas una parva, que dió 18 1/2 fanegas de grano, y la paja bien acondicionada; que en día y medio habia trillado con él y un par de mulas 12 carros de mies, que difícilmente pueden trillarse por los trillos antiguos en dos dias, y que siete carros de almortas se habian trillado con él en 5 horas y media. — D. Tomas de Sancha y Prado, vecino de Madrid, con carta fecha el 31 de Marzo último escribe al mismo, y dice: que habiéndose visto precisado á quitar por la desigualdad con que estaban construidas las 18 hoces colocadas entre las 15 ruedas del

centro ; esto no obstante el trillo de que se trata produjo los mismos efectos que con ellas le habian informado que producía en el Real jardin Botánico de Madrid ; añadiendo que no había partido ningun grano , y que su ventaja , comparada con los antiguos , estaba en razon de uno á tres. — En carta de D. Antonio Beloso , cura párroco de Sieteiglesias , escrita en 7 de Febrero á D. Josef Berdonces , prior de esta santa iglesia catedral , y secretario de la Real sociedad , se lee que de los ensayos hechos con este trillo resulta que trilla con un par tanto como los antiguos con dos pares y medio , por lo que dice que ha encargado ya uno para sí. — En otra carta de D. Teodoro Taracena , vecino de Almazan , escrita en 11 del mismo á D. Manuel Taracena , doctoral de esta iglesia catedral , se dice , que para trillar 20 carros de mies con los trillos comunes se necesitarán cuatro yuntas y dos dias , y que con el de Herrarte se trillaron otros 20 carros con una sola yunta en algo mas de dia y medio , en cuya virtud afirma que con él se trilla algo mas que con cuatro de los antiguos ; y se añade que á vista de esto varios labradores tratan de adquirir estos trillos.

Por este medio cree esta Real sociedad que podrá disipar en gran parte las dudas que tienen algunos sobre las ventajas de este trillo , y combatir los obstáculos que se oponen por lo comun á los nuevos descubrimientos ; gloriándose , si esto logra , de haber proporcionado una mejora en la agricultura y en el bien general , que es el único objeto de todas sus tareas.

*Madrid 26 de Mayo.*

El dia 7 del corriente llegó á Paris el Excmo. Sr. conde de Fernan-Núñez , embajador de S. M. cerca de aquella corte , y al dia siguiente entregó la copia de sus credenciales al duque de Richelieu , quien despues de dar á S. E. en esta primera visita las mas expresivas pruebas de su amabilidad , franqueza y estimacion obsequiosa , pasó á la mañana siguiente á corresponder al cumplido del embajador , y á prevenirle que S. M. Cristianísima habia fijado el domingo próximo para que hiciese su presentacion. Convenido de antemano S. E. con el maestro de ceremonias sobre la etiqueta acostumbrada en tales casos , esperó en su casa con todos los empleados de aquella embajada , y con los demas empleados del REY en Paris , la llegada del introductor de embajadores , quien fue á buscar á S. E. en las carrozas de la corte , á las que seguía , con arreglo al ceremonial , una del embajador. Llegado este á palacio fue conducido al gabinete del Rey por el referido introductor , y tuvo la honra de presentar á S. M. sus credenciales , dirigiéndole la palabra en los términos siguientes :

„ Señor : Nombrado por el REY mi amo embajador cerca de V. M. , y penetrado de su constante designio en órden á conservar siempre la mas estrecha amistad entre dos potencias que por disposicion de la divina Providencia se hallan gobernadas por la augusta casa de Borbon y los descendientes de S. Luis y de Henrique IV , nada me resta que hacer sino mantener las relaciones que felizmente existen , estrechándolas mas , si fuese posible , para bien y felicidad de entrambas naciones.

„ Afianzan esto mismo mis sentimientos personales de respeto hácia V. M. y su augusta familia ; y si la suerte , para mí dichosa , de ser hijo del

último embajador cerca de S. M. Luis XVI me diese motivo á esperar la benevolencia de V. M., quedarian completamente satisfechos mis deseos, pues que me contemplo mas feliz que mi padre teniendo la honra de presentarme á V. M. en una época que bajo su reinado justo y pacífico hará olvidar las pasadas calamidades."

S. M. respondió á este discurso del modo mas afable y lisonjero, manifestando sus sentimientos amistosos hácia nuestro amado Soberano, y distinguiendo personalmente con la mayor bondad al embajador, quien presentó á todas las personas que le acompañaban; y concluido esto se retiró á la sala del cuerpo diplomático á esperar se dijese la misa, que S. M. iba á oír con todos los Príncipes y Princesas, mariscales, gefes de palacio y demas personajes que asistieron á dicha presentacion.

Despues de la misa fue presentado el embajador á los Príncipes en sus respectivos cuartos, y de todos ellos recibió contestaciones llenas de bondad y afectuosos sentimientos. Acabado esto volvió S. E. á su casa, acompañado del introductor de embajadores y de toda su comitiva en el mismo orden con que se habian dirigido á palacio.

---

#### ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor con fecha de 22 de este mes se ha servido dirigir al decano del Consejo el Real decreto siguiente:

„Condescendiendo con la súplica que me ha hecho el ayuntamiento de la villa del Infiesto y concejo de Piloña, en el principado de Astúrias, en favor de mi consejero de Estado y secretario del despacho universal de Gracia y Justicia D. Juan Estéban Lozano de Torres; en consideracion á ser oriundo de una de las familias de mas distinguida nobleza del lugar de Lozana, de aquel concejo, y á sus méritos y servicios, he venido en concederle título de regidor perpetuo hereditario del expresado concejo. Tendráse entendido en la Cámara, y se le expedirán los despachos correspondientes."

#### *Circular de la junta de Comercio y Moneda.*

Con fecha de 29 del mes próximo pasado el Excmo. Sr. D. Martin de Garay ha trasladado al consejo de Hacienda en sala de gobierno y junta general de Comercio y Moneda la Real orden, que con la misma fecha ha comunicado al Excmo. Sr. duque Presidente del Real Consejo, y es del tenor siguiente:

Habiendo dado cuenta al REY de lo expuesto por el secretario de la junta de Comercio y Moneda, de acuerdo de la misma, sobre la visita que mandó hacer la sala de alcaldes á solicitud del gremio de peñeros de esta corte, embargando cantidad de peines á varios tratantes de este género y quincalla, sobre cuyo negocio habiendo tomado conocimiento el consejo de Hacienda en junta de Comercio y Moneda le suscitó competencia la sala de alcaldes; y enterado S. M. de que por la Real cédula de 17 de Setiembre de 1807 se cometi6 á la junta de Comercio y Moneda la aprobacion y rectificacion de todas las ordenanzas gremiales de comercio, artes y manufacturas, no solo en la parte facultativa, sino en lo gubernativo, político y económico, con

inhibición de toda otra autoridad; se ha servido resolver, que se lleve á debido efecto lo prevenido por dicha cédula, y que ningun tribunal, sea cual fuere, entorpezca ni embarace las atribuciones del Consejo de Hacienda en junta de Comercio y Moneda, ni se entrometa por título ni pretexto alguno en la economía interior de los gremios, ni en todo lo que tenga relacion con las ordenanzas que los gobiernan para mejora y fomento de las artes.

Publicada la mencionada Real resolución en la propia sala y junta, ha acordado se cumpla lo que S. M. manda, y en su consecuencia que yo la comuniqué á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento, á cuyo fin le remito el adjunto egemplar de la citada Real cédula; previniéndole al mismo tiempo que al propio efecto la haga V. saber igualmente á los subdelegados del distrito de su cargo; dándome aviso de su recibo para ponerlo en noticia de esta superioridad. Dios guarde á V. muchos años. Madrid de Mayo de 1817.

El REY nuestro Señor se ha servido conceder los empleos siguientes:

*En España.* El gobierno del castillo de Benasque, en el reino de Aragón, al teniente coronel D. Estéban Ulzurrun, capitan del regimiento de caballería de Santiago: la sargentía mayor de la plaza de S. Fernando de Figueras, en Cataluña, al teniente coronel D. Silvestre Mondelly, capitan del regimiento de infantería de España: la de la puebla de Sanabria, en Castilla la Vieja, á D. Josef Vaguer, teniente agregado al estado mayor de la plaza de Madrid: la de Ibiza al capitan D. Joaquín Martínez y Fernandez, teniente del regimiento infantería de Ceuta: la de Cardona, en Cataluña, al teniente coronel D. Francisco Requesens, capitan agregado al batallon de infantería ligera de la Albuhera: la primera ayudantía de la plaza de Mahon, en Mallorca, á D. Domingo Lacrampa, segundo ayudante de la misma: la de Sta. Cruz de Tenerife, en Canarias, á D. Santiago Calzadilla, subteniente agregado á su estado mayor; y la de la Puebla de Sanabria á D. Pedro Leon, subteniente del regimiento infantería de Mallorca.

*En América.* La subinspeccion general de las tropas de Goatemala al brigadier D. Juan Josef Olazabal: la comandancia del castillo de Jagua, dependiente de la plaza de la Havana, á D. Joaquín Hurrutiner, capitan del regimiento infantería de Cuba; y la tenencia de Rey de la plaza de Panamá al teniente coronel D. Pedro Aguilar, gobernador que era de la provincia de Darien del Sur.

Por Real resolución, á consulta de la Cámara, se ha servido S. M. conceder la merced de título de Castilla para sí, sus hijos, herederos y sucesores perpetuamente á D. Juan Antonio Cobo Calleja, comisario ordenador honorario de los Reales egércitos, alguacil mayor del Sto. oficio de la inquisicion de la villa de Villa del Rio, y condecorado con la flor de Lis de S. M. cristianísima, con la denominacion de marques de Blanco hermoso y vizconde de los Llanos.

---

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho para ser patronos de la memoria fundada en el convento de nuestra Señora del Carmen de

observancia de esta corte por Doña Hipólita Hidalgo, á nombre de su marido el Dr. D. Francisco Henriquez de Villacorta, la que tuvo efecto en 27 de Setiembre de 1696, para que en el término de 20 dias, contados desde su publicacion, concurrán á la audiencia del Sr. D. Josef Salvador Lopez del Pan, del Consejo de S. M., alcalde de casa y corte, y escribanía de provincia y comisiones de la misma de D. Luis Lopez de Castro, á acreditar en la forma de derecho el que les asista para obtener dicho patronato; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En el concurso de acreedores á los bienes de D. Ricardo Goug, que pende en el tribunal del Real consulado de Cádiz, y por la escribanía de D. Elías Izquierdo y Payan, se ha señalado por providencia de 21 de Abril último el término de 18 meses, para que dentro de él acudan á deducir sus derechos los que se crean tenerlo á dichos bienes del expresado Goug; en inteligencia de que pasado este término se procederá al cancelamiento de fianzas y demas á que haya lugar, sin admitir ulteriores recursos ni demandas.

En la villa de Campanario, partido de Villanueva de la Serena, provincia de Extremadura, se halla vacante la plaza de médico, cuya dotacion son 120 rs. anuales, que se cobran por la justicia. Los pretendientes presentarán sus memoriales al ayuntamiento en todo el próximo mes de Junio.

Los suscriptores á la obra titulada Agronomía ó diccionario manual del labrador, acudirán á recoger el tomo 2.º, que comprende las letras C, D, E y F, á la librería de Bailo, calle de las Carretas, y anticipar 10 rs., importe del tomo 3.º, que se halla en prensa, y saldrá á la mayor brevedad, segun se anunció en el prospecto que se dió con la gaceta de 18 de Marzo último; y sigue abierta la suscripcion.

Historia de la nueva Antígona, ó memorial histórico de cuanto ha sucedido á María Teresa Carlota de Borbon, hoy dia duquesa de Angulema, desde el dia que nació hasta su segunda vuelta á Francia en el año de 1815 inclusive; con una relacion circunstanciada de los varios acontecimientos de Napoleon desde su salida de la isla del Elba hasta su llegada á la de Sta. Elena; descripcion de esta isla, y de las providencias que han tomado para asegurar al perturbador de la Europa: un tomo en 8.º, dedicado á la REINA nuestra Señora por su autor el presbítero D. Luis Fris Ducos, rector y administrador de la Real iglesia-hospital de S. Luis Rey de Francia, comisario del santo tribunal de corte &c. Para recomendar esta obra basta decir que está escrita con la misma verdad, exactitud, crítica é imparcialidad que se advierte en las demas obras del autor; en su historia de la persecucion de la Iglesia por Napoleon Bonaparte; en su origen de la revolucion francesa; en la relacion circunstanciada de lo que sufrió Luis XVI desde su prision hasta su muerte, y en su historia de la secta de los francmasones. Se hallará con las demas obras del autor en las librerías de Rodriguez, calle de las Carretas; de Barco, carrera de S. Gerónimo, y de Villa, plazuela de Sto. Domingo.

El Cementerio de la Magdalena, por J. J. Regnault-Warin: obra traducida al idioma español: tercera edicion en cuatro tomos en 12.º mayor, de mejor tamaño, letra y papel que las anteriores, y adornada de nuevas láminas trabajadas con todo esmero. Sale tambien corregida de cuanto pudiese vulnerar el honor de algunas potencias de Europa, y ser ocasion aun remota de que se propagasen las equivocadas ideas de democracia, dominantes en Francia al tiempo que la escribió el autor, y de todo cuanto puede fomentar la insubordinacion á las potestades legítimas. Véndese en Madrid en la librería de la viuda de Barco Lopez, y en Valencia en la de Mallen, Salvá y compañía.